

TARIFARIO NUEVO CRÉDITO MI VIVIENDA (1)

TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL (TEA)	
Para financiar montos entre S/. 32,850 y S/. 49,999	10.55%
Para financiar montos entre S/. 50,000 y S/. 89,999.	9.95%
Para financiar montos entre S/. 90,000 y S/. 164,250.	9.60%
Tasa moratoria anual	10.00%
SEGUROS	
Seguro de Desgravamen Individual (2)	0.0390%
Seguro de Desgravamen Mancomunado (2)	0.0690%
Seguro del Inmueble (3)	0.0245%
COMISIONES Y GASTOS VINCULADOS AL SEGURO	
Comisión por administración de póliza de seguros endosada (4)	S/. 300.00
COMISIONES Y GASTOS VINCULADOS AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO	
Gasto por Tasación (5)	S/. 150.00
Gasto Notarial (6)	S/. 250.00
Gasto Registral (7)	Variable según arancel de SUNARP
Gasto por Portes	S/. 9.00
COMISIONES Y GASTOS VINCULADOS A LA COBRANZA DEL CRÉDITO	
Comisión por gestión de cobranza administrativa entre el 5to al 30vo día de atraso en el pago de la cuota (8)	S/. 30.00
Comisión por cambio de fecha, plazo o cuota (9)	S/. 40.00
IMPUESTOS	
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) (10)	0.005%

- (1) Valor máximo de la vivienda: S/. 182,500.00 (equivalente a 50 U.I.T.)
Valor mínimo de la vivienda: S/. 51,100.00 (equivalente a 14 U.I.T.)
Monto mínimo a financiar: S/. 32,850.00 (equivalente a 9 U.I.T.)
- (2) Seguro Contratado con Cía. de Seguros y Reaseguros LA POSITIVA bajo la siguiente póliza:
Póliza Matriz Soles N° 422105.
Prima Mensual aplicada sobre el saldo de la deuda. Exclusiones y demás condiciones se encuentran en el Certificado de Póliza correspondiente que se entrega al Cliente a la firma de su Contrato de Crédito Hipotecario.
El porcentaje indicado ya incluye I.G.V. (18 %) y el derecho de emisión (3 %).
- (3) Seguro Contratado con Cía. de Seguros y Reaseguros LA POSITIVA según la siguiente póliza:
Póliza Matriz Soles N° 40001913.
Prima mensual aplicable sobre el valor asegurable del inmueble. Exclusiones y demás condiciones se encuentran en el Certificado de Póliza correspondiente que se entrega al Cliente a la firma de su Contrato de Crédito Hipotecario.
El porcentaje indicado ya incluye I.G.V. (18 %) y el derecho de emisión (3 %).
- (4) Aplica cuando el Cliente contrata el seguro para el inmueble y lo endosa a Credinka para su administración durante el plazo del crédito.
- (5) Aplicable cuando Credinka asume por cuenta del cliente el costo de la valorización o tasación del bien. El gasto por tasación en los demás provincias del país, con excepción de la provincia de Lima, será fijado por los tasadores de la localidad donde se ubique el inmueble.
- (6) El gasto por honorarios notariales en las provincias del país, con excepción de la provincia de Lima, será fijado por las Notarías Públicas de la localidad donde se ubique el inmueble.
- (7) Arancel establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- (8) Llamadas de cobranza, visitas al deudor y/o envío de carta notarial requiriendo el pago de la cuota atrasada.
- (9) Por emisión de nuevo cronograma o nueva liquidación de deuda.
- (10) Tasa vigente a partir del primero (1) de abril de 2011; aplicable sobre el importe del crédito desembolsado.

Elaborado por: Jefe Centro Hipotecario/ Oficial Atención al Usuario	Revisado por: Gerente General	Aprobado en: Sesión de Directorio N° 381 - 2011	Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre 2011	Fecha de Vigencia: 28 de Enero 2012	Página 2 de 2
---	----------------------------------	---	--	--	------------------